

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-10- Autorizar a María José García-Galán San Miguel, magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el de vocal del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención del Defensor del Pueblo, siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrada, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

En caso de que al Consejo Asesor, en virtud de lo dispuesto en la letra f) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se le atribuyera alguna otra función o competencia, la interesada, en su caso, deberá solicitar la compatibilidad para el desempeño de esa nueva atribución a este Consejo General del Poder Judicial.

1.4-11- Autorizar a Francisco Javier Vieira Morante, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con la colaboración en la implantación del sistema informático judicial IUSMADRID, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Tener por desistidos de las solicitudes para compatibilizar el cargo judicial con la colaboración en la implantación del sistema informático judicial IUSMADRID, a los siguientes magistrados:

Leandro Martínez Puertas Juzgado de lo Penal n.º 5 de Móstoles Juan Francisco López de Hontanar Sala de lo Contenciosoadministrativo del TSJ Madrid (Sección Segunda)

Maria Virginia García Alarcón Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

David Suárez Leoz, Juzgado de 1.ª Instancia n.º 101 de Madrid M.ª Pilar Vera Nafría, Juzgado de Ejecuciones Penales n.º 4 de Madrid Enrique Bergés de Ramón, Juzgado de Instrucción n.º 27 de Madrid Alfonso Moreno Cardoso, Juzgado de 1.ª Instancia n.º 64 de Madrid

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de

Comisión Permanente Página 11